

Artículo 11. Queda modificado el artículo 35 del Decreto núm. 236-06. del 2 de junio de 2006, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 35. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de José Ysmael Núñez Núñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-00731 10-2, el solar municipal núm. 1400. manzana municipal núm. 95, con la designación catastral del solar núm. I. manzana núm. 158, D. C. núm. 01, con un área que mide noventa y tres metros cuadrados punto cuarenta decímetros cuadrados (93.40 nr), ubicado en el sector La Joya, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de cincuenta mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,560.00), con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Eladio Victoria.
2. Al este, propiedad privada.
3. Al sur, solar municipal núm. 1399.
4. Al oeste, calle Pedro M. Hungría.

Artículo 12. Envíese a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, Bayaguana, Monte Plata. Distrito Nacional, a lo registradores de títulos correspondiente y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 352-23 que nombra a Lorenzo Girón Villa y Ramón Antonio Cruz Ventura, subdirectores del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA). Deroga el artículo 3 del Decreto núm. 555-20 y el artículo 1 del Decreto núm. 529-21. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 352-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1686. del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 555-20, del 15 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 529-21, del 27 de agosto de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Lorenzo Girón Villa queda designado subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 555-20, del 15 de octubre de 2020.

ARTICULO 3. Ramón Antonio Cruz Ventura queda designado subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 529-21, del 27 de agosto de 2021.

ARTICULO 5. Envíese a la institución correspondiente para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 353-23 que dispone la constitución del Fideicomiso Público de Administración, Desarrollo Inmobiliario, Fuente de Pago y Garantía para el Desarrollo Sostenible de Santo Domingo 2050 (Fideicomiso Publico SD2050). Designa a Edgar García Cabrera, Director Ejecutivo, honorífico, en adición a su condición de Director General de la Unidad de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible de la provincia Santo Domingo. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 353-23

CONSIDERANDO: Que Santo Domingo es la provincia más poblada de la República Dominicana y eso hace necesario que se promueva la generación de empleos, el desarrollo de proyectos y planes estratégicos que faciliten el avance social, económico, cultural y medioambiental, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.